

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1927

Martes 10 de Mayo

Número 106

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Mayo de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.032

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos de Valladolid

CIRCULAR

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, esta Junta, en sesión celebrada el día de hoy, y su Presidente con autorización de la misma han procedido a aplicar la fórmula de molturación, fijando el precio de la harina integral panadera en esta provincia, como sigue:

Capital y su término, 61 pesetas con 50 céntimos quintal métrico; partidos de Olmedo y Medina del Campo, 61 pesetas con 50 céntimos; partidos de Villalón y Valoria la Buena, 61 pesetas, y partidos de Tordesillas, Nava del Rey, Peñafiel, Mota del Marqués y Medina de Rioseco, 60 pesetas con 50 céntimos.

Todos estos precios se entienden en fábrica y sin envase.

En la capital se fijó el precio del kilo, de pan familiar, en 63 céntimos, en tahona, y 65 céntimos servido a domicilio.

En los pueblos, los respectivos Alcaldes fijarán el precio del pan

familiar con arreglo a la Instrucción.

La presente regulación comenzará a regir a los dos días de inserta la presente circular en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial en ejecución de lo acordado, para general conocimiento y debido cumplimiento.

Valladolid, 7 de Mayo de 1927.

El Gobernador-Presidente,

José Más

Núm. 2.009

Obras públicas.—Circuito Nacional de Firms especiales.

Jefatura de la región Noroeste.

ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 44 al 57 de la carretera de Valladolid a Salamanca que comprenden los términos municipales de Siete Iglesias y Pollos, se anuncia en este periódico oficial a fin de que llegue a conocimiento de los interesados y puedan hacer las reclamaciones oportunas contra el contratista de las referidas obras don Gerardo Alonso García por falta de pago de jornales, materiales o daños y perjuicios, pudiendo hacerse en el transcurso de quince días a partir de la fecha de su inserción, dirigiendolas al Patronato Nacional de Firms especiales, Calle de Fernanflor, 2, Madrid.

Madrid, 5 de Mayo de 1927.—El Ingeniero Jefe de la Sección Noroeste, *Casimiro Juanes*.

Núm. 1.998

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los individuos que figuran en la relación adjunta, encargo a todos los Agentes de mi autoridad, que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndolos a disposición de la citada Junta, caso de ser habidos. Valladolid, 6 de Mayo de 1927.

El Gobernador civil,

José Más

Relación que se cita

Pesquera de Duero, 1927.
Federico Matías Ortega.
Bercero, 1927.
Clementino Aranda Ribón.
Emilio Casquero del Pozo.
Tordesillas, 1927.
Juan Andrés Caballero.
Manuel Dual Escudero.
Nicolás Hernández Martín.
Florentino Herrero Díez.
Julio Hervada González.
Salvador Martín Molina.
Miguel Rodríguez González.
Torrecilla de la Abadesa, 1927.
Francisco Sanz Amós.
Villalar de los Comuneros, 1927.
Herminio Gómez Carreño.
Adanto Rodríguez Santiago.
Gerónimo Castro González.
Angel Moyano San José.
Castromonte, 1927.
Justo González Rodríguez.
Morales de Campos, 1927.
Florencio García García.
Gregorio González Delgado.
Florencio Pérez García.
Palazuelo de Vedija, 1927.
Agustín Granado González.
Antonio Martín Escudero.

Medina de Rioseco, 1927.
 Anastasio Busnadiego Martín.
 Claudio Cid Serrano.
 Tomás Domínguez González.
 Mariano Escudero Mato.
 Amós Frontila Fernández.
 Justo Gómez Salvador.
 Marcelino Hernández Juan.
 Julián Hernández Chico.
 Juan Murias Fernández.
 Cristino Pérez Escudero.
 Teófilo Reglero Yenes.
 Augusto Real Fuentes.
 Félix Rodríguez Gallego.
 Gonzalo Rubio Pablos.
 Pozuelo de la Orden, 1927.
 Aureliano Fernández Méndez.
 Anastasio Herrero Astudillo.
 Santa Eufemia del Arroyo, 1927.
 Agustín Fernández Asensio.
 Epafrodito Martín Román.
 Tamariz de Campos, 1927.
 Servando Alonso Sáez.
 Pelayo Pérez Román.
 Antonio Sánchez.
 Tordehumos, 1927.
 Faustino Casado Collazo.
 Longinos Florián Cuadrado.
 Moisés Ruiz Casado.
 Valdenebro de los Valles, 1927.
 Gregorio Bezos Gil.
 Valverde de Campos, 1927.
 Romualdo Villegas Sánchez.
 Villalba de los Alcores, 1927.
 Esteban Plaza Santiago.

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚM. 2.001

Habiéndose presentado las epizootias a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para la ejecución de la Ley de epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dichas enfermedades, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para las mismas en el Reglamento de referencia.

Valladolid, 6 de Mayo de 1927.

El Gobernador civil,

José Más

RELACION QUE SE CITA

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Valladolid

Enfermedad presentada, carbunco bacteridiano; término municipal infectado, Bolaños de Campos; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal

hasta la zona declarada sospechosa; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites del término hacia el interior a la que se prohíbe el acceso de los animales infectados; especie a que pertenecen los animales infectados, bovina; número de enfermos y sospechosos, todos los animales receptibles de la expresada localidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos, inoculación de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, mal rojo; término municipal infectado, Olmedo; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal hasta los límites de la zona declarada sospechosa; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites del término hacia el interior a la que se prohíbe el acceso de los animales porcinos; especie a que pertenecen los animales infectados, porcina; número de enfermos y sospechosos, todos los animales porcinos de la expresada localidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, pulmonía contagiosa; término municipal infectado, Siete Iglesias de Trabancos; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal hasta los límites de la zona declarada sospechosa; zona declarada sospechosa, una zona de doscientos cincuenta metros a contar desde los límites del término hacia el interior a la que se prohíbe el acceso de los animales porcinos; especie a que pertenecen los animales infectados, porcina; número de enfermos y sospechosos, todos los animales porcinos de la citada localidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección, prohibición de la circulación y comercio de cerdos en las zonas infecta y sospechosa.

Enfermedad presentada, zona infecta por variolización; término municipal infectado, Gallegos de Hornija; sitio en que radican los animales enfermos, todo el término municipal; zona declarada infecta; todo el término municipal hasta los límites de la zona declarada

radiada sospechosa; zona declarada sospechosa, una zona de doscientos cincuenta metros a contar desde los límites del término hacia el interior a la que se prohíbe el acceso de los animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de variolizados, 226; dueños de los mismos, don Vicente Rodríguez y don Lino Casasola.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los variolizados.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los variolizados, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Valladolid, 6 de Mayo de 1927.—El Inspector provincial, *Carlos Díez Blas*.

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚM. 2.000

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 30 de Agosto de 1917, para la aplicación de la Ley de epizootias, se declaran oficialmente extinguidas las enfermeda-

des que figuran en la relación que a continuación se inserta, existentes hasta la fecha en los términos municipales correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 6 de Mayo de 1927.

El Gobernador civil,

José Más

Relación que se cita

INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

RELACION de las enfermedades que habiendo cesado en los términos municipales que se expresan, se propone reglamentariamente con esta fecha se declare la extinción de las mismas por el excelentísimo señor Gobernador civil.

TÉRMINO MUNICIPAL	Nombre de la enfermedad	Especies receptibles	Fecha en que fué declarada oficialmente
Castrodeza.	Viruela	Ovina	16 Sepbre. 1926
Villanueva de Duero.	»	»	14 Febrero 1927

Valladolid, 6 de Mayo de 1927.—El Inspector, *Carlos Díez Blas*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.985

Alcazarén

Habiéndose confeccionado por la Junta pericial de este término municipal el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y recuento de ganadería que han de servir de base para la derrama de la contribución respectiva en el año de 1928, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a los efectos

de su examen y reclamaciones pertinentes.

Alcazarén, 3 de Mayo de 1927.

—El Alcalde, Eduardo Olmedo.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Fuente Olmedo.

Rodilana.

Ventosa de la Cuesta.

Los de la riqueza rústica y registro fiscal de edificios y solares en el Ayuntamiento de Fresno el Viejo.

Núm. 1.965

Medina del Campo

Por el Ilustre Ayuntamiento pleno se ha acordado llevar a efecto en públicas subastas el arriendo durante tres años y medio, en el período comprendido desde el 1.º de Julio de 1927 hasta el 31 de Diciembre de 1930, de las siguientes exacciones municipales:

Un arriendo de Puestos públicos y ocupación de la vía pública; vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos; servicio de almotacenia y repeso; inspección y reconocimiento sanitario de alimentos (con los derechos de consumo de carnes de fuera); ocupación de la vía pública con escombros y basuras; colocación de mesas de cafés, botillerías y establecimientos análogos en la vía pública; instalación de sillas y tribunas en la vía pública; rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales; tránsito de animales domésticos por vías municipales; industrias callejeras y ambulantes; escaparates, muestras, letreros y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma; arbitrio sobre el consumo de bebidas, y circulación rodada de lujo.

Otro arriendo del Lavadero público.

Y en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de 2 de Julio de 1924, se anuncia al público con el fin de que, durante el plazo de cinco días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que no será admitida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Medina del Campo, a 4 de Mayo de 1927.—El Alcalde, José Junquera.

Núm. 1.844

Pedrajas de San Esteban

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el anterior mes de Marzo, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos que disponen los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y Reglamento de funcionarios municipales.

Día 5, sesión ordinaria.—Presidencia de don Juan Tomé Ortiz.

Se acordó sufragar los gastos de funeral que ocasione el entierro del Guarda municipal don Robustiano Arranz y abonar la

mensualidad correspondiente al mes último a sus herederos.

Se acordó el pago de los gastos originados en la plantación de árboles del Cementerio y un viaje a la capital a un empleado a asuntos del Municipio.

Se acordó que cuantos gastos haya originado la limpieza de los cauces de este término municipal, se hagan efectivos del presupuesto municipal del año corriente.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial durante la semana.

Día 12, sesión ordinaria.—Presidencia don Juan Tomé.

Se acordó proceder al pago de la aportación municipal, así como también el segundo trimestre del ejercicio semestral último y primero del ejercicio actual del contingente carcelario.

Se acordó satisfacer con cargo al presupuesto de gastos un viaje a la capital al señor Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento a gestionar asuntos pertenecientes y relacionados con el Municipio.

Sesión del día 19, ordinaria.—Presidencia señor Tomé.

Se acordó hacer efectiva a la Delegación gubernativa del partido la parte correspondiente a 1.º de Mayo al 31 de Diciembre próximos pasados.

Se acordó hacer efectivos los gastos ocasionados con motivo del viaje a la capital por la venida de los señores Excmos. Ministros de la Gobernación e Instrucción pública.

Se acordó el pago de algunos jornales de obras públicas.

Se dió cuenta por el señor Secretario de la correspondencia oficial.

Sesión extraordinaria, día 23.—Presidencia señor Tomé.

Se dió cuenta a la Corporación del presupuesto extraordinario.

La Corporación acordó que se lleven a cabo las obras de saneamiento, aceras y calles de esta población, para lo cual se halla consignada la cantidad de 37.088 pesetas y 84 céntimos en referido presupuesto.

Se acordó, por ser urgente, que las sesiones acordadas cuatrimestrales se adelanten por ser muchos los asuntos a tratar.

Se acordó anunciar la vacante de Secretario interino de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 26.—Presidente señor Tomé.

Se acordó remitir a la Administración de Rentas públicas la certificación en lo que se refiere a sueldos, asignaciones sujetas al 1 por 100.

Se acordó el abono de sus haberes del mes a los empleados del Municipio.

Se dió cuenta de la correspondencia durante la semana.

Pedrajas de San Esteban, a 26 de Abril de 1927.—El Secretario, Emilio Arenillas.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Tomé.

Núm. 1.990

Pollos

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno de esta villa, en la primera reunión cuatrimestral del actual año de 1927, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 136 del Estatuto municipal vigente.

Sesión del día 1.º de Enero.—Se dió cumplimiento a cuanto dispone el artículo 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, y por lo tanto se confeccionó la lista de electores con derecho a votar Compromisario en cuantas elecciones se celebren durante el corriente año, acordando se exponga al público por término de veinte días, a los efectos de reclamaciones.

Fué aprobada la memoria que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, ha presentado el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento de la gestión municipal realizada en este Municipio durante el ejercicio económico de 1925-26, acordando se dé cumplimiento a lo que citado artículo dispone, como asimismo conceder un voto de gracias al referido Secretario y una gratificación de doscientas pesetas, como premio a la labor que realiza al frente de su cargo.

Sesión del día 2 de Febrero.—Se acordó nombrar hijo adoptivo de esta villa al Excmo. señor don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella y Presidente del Consejo de Ministros, en atención a los grandes servicios que viene prestando a la Patria.

Sesión del día 1.º de Abril.—Se acordó declarar prófugo al mozo del Reemplazo del año actual, Luis Sanz Ortiz, por no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, y que se remita el respectivo expediente a la Superioridad.

Sesión del día 13 de Abril.—Se acordó interesar del Excmo. señor Ministro de la Gobernación y de la Excmo. Diputación provincial de Valladolid que se haga cargo nuevamente del Instituto provincial de Higiene, conforme al Estatuto provincial vigente.

Se acordó nombrar Guarda

para la custodia de ganado de los vecinos de esta villa, durante la temporada de primavera del año actual, al vecino de esta villa Aureliano Galván Campos, en las mismas condiciones que el del año anterior.

También se acordó que en la temporada de primavera se admitan en los prados de la propiedad de este Municipio doscientas cincuenta cabezas de ganado.

Pollos, a 5 de Mayo de 1927.—El Secretario, Mariano de María.—V.º B.º: El Alcalde, José Valdunciel.

Núm. 1.967

Rodilana

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al año actual, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Rodilana, 3 de Mayo de 1927.—El Presidente, Regino de Castro.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Valbuena de Duero.
Villavieja del Cerro.

Núm. 1.884

Trigueros del Valle

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno desde la última reunión cuatrimestral, tanto en las sesiones ordinarias como extraordinarias.

Sesión ordinaria del 5 de Febrero de 1927

Preside el señor Alcalde, don Clemente Rodríguez Garayo, y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda nombrar hijo adoptivo de este pueblo, al excelentísimo señor don Miguel Primo de Rivera, Presidente del Consejo de Ministros, en premio a su laudable y sabia actuación al frente del Gobierno.

Se acuerda que el señor Alcalde se informe en la Diputación provincial sobre el alcance que pueda tener el Real decreto del Ministerio de Fomento de fecha 11 de Diciembre último con relación al camino vecinal de este pueblo.

Se acuerda que en el informe que deben emitir los señores Alcalde y Secretario de esta Corporación referente al Juzgado de instrucción que conviene y debe pertenecer este pueblo, se atengan al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en 1.º de Diciembre.

Queda enterada la Corporación del informe emitido por el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas y del fallo del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia en el expediente instruido con motivo de la denuncia interpuesta por este Ayuntamiento contra los suministradores de fluido eléctrico.

Se acuerda abonar con cargo al capítulo 18 del vigente presupuesto, los gastos ocasionados con motivo de la inspección girada por el señor Ingeniero de Obras públicas a la línea conductora de energía eléctrica.

Sesión extraordinaria del 22 de Febrero

Preside el señor Alcalde, don Clemente Rodríguez Garayo, y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda crear dos plazas de destinos municipales: una, de guarda municipal del prado y ganado de este término, y otra de guarda municipal del término.

Sesión extraordinaria del 24 de Marzo

Preside el señor Alcalde, don Clemente Rodríguez Garayo, y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se dió cuenta de un expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase por exención sobrevenida al mozo Pablo Díez Duque, del reemplazo de 1926, y se acuerda informar favorablemente dicho expediente.

Sesión ordinaria del primer período cuatrimestral

Preside el señor Alcalde, don Clemente Rodríguez Garayo, y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente desde la última reunión cuatrimestral.

Queda enterada la Corporación de haber ingresado en arcas municipales doscientas sesenta y cuatro pesetas setenta y cinco

céntimos, importe de los terrenos del Ayuntamiento ocupados por Obras públicas con motivo de la construcción de la carretera de Frechilla a Tordesillas a Valoria la Buena.

Se acuerda que la limpieza del lavadero y abrevadero público se haga semanalmente.

Se acuerda que el Secretario de este Ayuntamiento asista al juicio de revisiones de los expedientes de quintas el día 11 de Mayo próximo, abonándole los gastos necesarios.

Trigueros del Valle, 22 de Abril de 1927.—El Secretario, Francisco Arija.

Decreto.—Dése cuenta del pre-

cedente extracto a la Comisión municipal permanente en la primera sesión que celebre para su aprobación si la mereciere.

Trigueros del Valle, 22 de Abril de 1927.—El Alcalde, Clemente Rodríguez.

Sesión del día 23 de Abril, de la Comisión municipal

La Comisión municipal expresada, acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos y que una copia se fije en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Trigueros del Valle, 26 de Abril de 1927.—El Alcalde, Clemente Rodríguez.—El Secretario, Francisco Arija.

Núm. 1.955

VILLALÓN DE CAMPOS

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Abril, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Trigo	Q. m.	49'14	49'14	»	»
Harina	»	59'50	59'50	»	»
Tercerilla	»	38'00	38'00	»	»
Comidilla	»	26'00	26'00	»	»
Salvado gordo	»	27'00	27'00	»	»
Aceite fino	Kilo	2'70	2'70	»	»
Idem corriente	»	2'50	2'50	»	»
Jabón muro	Pieza	2'00	2'00	»	»
Idem pinta azul	»	0'65	0'65	»	»
Arroz bomba	Kilo	0'80	0'80	»	»
Idem corriente	»	0'70	0'70	»	»
Patatas	»	0'25	0'25	»	»
Bacalao	»	1'60	1'60	»	»
Alubias	»	1'05	1'05	»	»
Garbanzos	»	1'50	1'50	»	»
Tocino	»	2'50	2'50	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'65	1'65	»	»
Idem pilé	»	1'75	1'75	»	»
Huevos	Docena	2'00	2'00	»	»
Leche de vaca	Litro	0'60	0'60	»	»
Carne de vaca (c. h.)	Kilo	3'10	3'10	»	»
Idem chuletas	»	4'30	4'30	»	»
Idem de ternera	»	4'00	4'00	»	»
Idem de cordero	»	3'00	3'00	»	»
Sal	»	0'15	0'15	»	»
Pimiento	»	3'50	3'50	»	»
Café	»	9'00	9'00	»	»

Villalón de Campos, 1.º de Mayo de 1927.—El Alcalde, Manuel González.—El Secretario, Teógenes Pardo.

Núm. 2.018

Zaratán

La Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión del 25 de Abril último, tiene acordado proceder a la expropiación de cuatro solares existentes en la calle de las Eras, de la propiedad, según el registro fiscal, de doña María Cruz Cernuda, herederos de

Victor Sánchez y dos de Donato Sardón declárandoles de utilidad pública para instalar en ellos los lavaderos públicos. Y se hace saber al público a los efectos del artículo 254 del Estatuto municipal.

Zaratán, 7 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Sancho del Campo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 1.999

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado bajo el número 210 del corriente año, por escándalo y desobediencia a un agente de la autoridad contra Julián Pérez Sánchez, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado denunciado Julián Pérez, por ignorarse el actual paradero y domicilio del mismo, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete del corriente mes y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparacer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia la expido en Valladolid, a tres de Mayo de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.029

REQUISITORIA

Fernández Vielba, Cayo; hijo de Epofrónimo y de Josefa, natural de Ceinos de Campos, provincia de Valladolid, de 21 años de edad, estatura un metro setecientos cuarenta milímetros, ignorándose las demás señas, domiciliado últimamente en Ceinos de Campos, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Valladolid, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado militar, ante el Juez instructor don Pedro Sáinz Caabeyro, Teniente de Artillería con destino en el 7.º Regimiento de Artillería a pie, de guarnición en Medina del Campo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Medina del Campo, 7 de Mayo de 1927.—El Teniente Juez instructor, Pedro Sáinz.

Imprenta de la Diputación Provincial